

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:				TRÁMITE:		SERVICIO: ☒	
Procedimientos de Mediación Conciliación							
DESCRIPCIÓN:				Código de la Cédula:		11SSAYU	
Procedimiento autocompositivo distinto al jurisdiccional, como la conciliación y mediación, en el que las partes involucradas en una controversia solicitan, de manera voluntaria, la asistencia de un tercero, denominado Facilitador, para llegar a una solución.							
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículo 17, párrafo segundo y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículos 5, fracción IV y 10 de la Ley de Mediación, Conciliación y Promoción de la Paz Social para el Estado de México. Artículo 219 del Bando Municipal de Cuautitlán Izcalli 2025. Artículo 29, fracción VI, inciso a) del Reglamento de Organización Interna de la Administración Pública del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México. Artículos 21 al 63 del Reglamento de Mediación, Conciliación y Justicia Restaurativa del Municipio de Cuautitlán Izcalli.					
DOCUMENTO A OBTENER:		Convenio, acuerdo o constancia de conclusión de procedimiento.				VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER: No aplica	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO X	DIRECCIÓN WEB	Es presencial		
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Serán materia de Mediación, Conciliación y Justicia Restaurativa, los conflictos que deban conocer los tribunales del Poder Judicial del Estado de México, siendo estos de manera enunciativa y no limitativa, los que deriven de hechos, derechos, contratos, obligaciones, acciones o pretensiones en los ámbitos civil, familiar y mercantil, en los ámbitos penal y de justicia para adolescentes, se aplicarán las disposiciones legales y reglamentarias aplicables. Si el conflicto fue en territorio municipal y de ello derive una obligación de dar, hacer o no hacer o tolerar. Si el invitado tiene su domicilio particular o laboral dentro del territorio municipal.					
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		N/A					
REQUISITOS:				ORIGINAL SI o NO	COPIAS anotar con número	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.	
PERSONAS FÍSICAS							
1. La persona generadora de forma presencial realizara una breve exposición de los hechos.				SI	0	Artículo 25 fracción VI del Reglamento de Mediación, Conciliación y Justicia Restaurativa del Municipio de Cuautitlán Izcalli.	
2. Identificación oficial vigente, preferentemente credencial para votar.				SI	1	Artículo 25 fracción I del Reglamento de Mediación, Conciliación y Justicia Restaurativa del Municipio de Cuautitlán Izcalli.	
3. Se proporcionará al personal del Centro Público de Mediación, Conciliación y Justicia Restaurativa, el nombre, domicilio con sus				No aplica	0	Artículo 25 fracción III Y IV del Reglamento de Mediación, Conciliación y Justicia Restaurativa del Municipio de Cuautitlán Izcalli.	

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

características y datos de localización de la o las personas a las que desee invitar al procedimiento de Mediación-Conciliación, incluyendo croquis referenciado, dentro del territorio municipal, en caso de no contar con él, se podrá señalar como invitado al propietario, arrendatario, poseedor o representante legal.			
4. Tratándose de procedimientos sobre derechos de niñas, niños y adolescentes, relativos a la guarda y custodia, régimen de visitas y pensión alimenticia, además de los requisitos señalados también deberá presentar Clave Única de Registro de Población de los padres e hijos.	SI	1	Artículo 26 fracción II del Reglamento de Mediación, Conciliación y Justicia Restaurativa del Municipio de Cuautitlán Izcalli.
5. Tratándose de procedimientos sobre derechos de niñas, niños y adolescentes, relativos a la guarda y custodia, régimen de visitas y pensión alimenticia, además de los requisitos que se establecen, también se deberá presentar acta de nacimiento de los padres y de los hijos.	SI	1	Artículo 26 fracción I del Reglamento de Mediación, Conciliación y Justicia Restaurativa del Municipio de Cuautitlán Izcalli.
6. Tratándose de procedimientos sobre derechos de niñas, niños y adolescentes, relativos a la guarda y custodia, régimen de visitas y pensión alimenticia, además de los requisitos que se establecen, también se deberá presentar cartilla de vacunación con fotografía de los menores, si se cuenta con ella.	SI	1	Artículo 26 fracción III del Reglamento de Mediación, Conciliación y Justicia Restaurativa del Municipio de Cuautitlán Izcalli.
7. Tratándose de procedimientos sobre derechos de niñas, niños y adolescentes, relativos a la guarda y custodia, régimen de visitas y pensión alimenticia, además de los requisitos que se establecen, también se deberá presentar credencial escolar con fotografía, con sello de la institución de los menores, según sea el caso.	SI	1	Artículo 26 fracción IV del Reglamento de Mediación, Conciliación y Justicia Restaurativa del Municipio de Cuautitlán Izcalli.
8. Tratándose de procedimientos sobre derechos de niñas, niños y adolescentes, relativos a la guarda y	SI	1	Artículo 26 fracción V del Reglamento de Mediación, Conciliación y Justicia

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

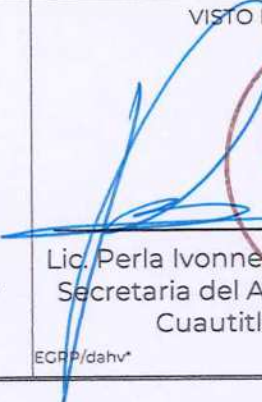
custodia, régimen de visitas y pensión alimenticia, además de los requisitos que se establecen, también se deberá presentar un comprobante de ingresos de los padres, en el caso de que laboren.			Restaurativa del Municipio de Cuautitlán Izcalli.
9. Tratándose de procedimientos sobre derechos de niñas, niños y adolescentes, relativos a la guarda y custodia, régimen de visitas y pensión alimenticia, además de los requisitos que se establecen, también se deberá presentar comprobante de domicilio de ambos padres.	SI	1	Artículo 26 fracción VI del Reglamento de Mediación, Conciliación y Justicia Restaurativa del Municipio de Cuautitlán Izcalli.
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
1. El solicitante de manera presencial realizara una breve exposición de los hechos que motivan la solicitud.	SI	0	Artículo 25 fracción VI del Reglamento de Mediación, Conciliación y Justicia Restaurativa del Municipio de Cuautitlán Izcalli.
2. Identificación oficial vigente, preferentemente credencial para votar.	SI	1	Artículo 25 fracción I del Reglamento de Mediación, Conciliación y Justicia Restaurativa del Municipio de Cuautitlán Izcalli.
3. El representante legal deberá exhibir poder notarial, mediante el cual se le otorgue facultades para representar a su mandante.	SI	1	Artículo 25 fracción II del Reglamento de Mediación, Conciliación y Justicia Restaurativa del Municipio de Cuautitlán Izcalli.
4. Se proporcionará al personal del Centro Público de Mediación, Conciliación y Justicia Restaurativa, el nombre, domicilio con sus características y datos de localización de la o las personas a las que desee invitar al procedimiento de Mediación-Conciliación, incluyendo croquis referenciado, dentro del territorio municipal, en caso de no contar con él, se podrá señalar como invitado al propietario, arrendatario, poseedor o representante legal.	SI	1	Artículo 25 fracción III y IV del Reglamento de Mediación, Conciliación y Justicia Restaurativa del Municipio de Cuautitlán Izcalli.
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
N/A	N/A	N/A	N/A
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	Presentarse ante las oficinas del Centro Público de Mediación, Conciliación y Justicia Restaurativa, ubicadas en la planta alta de la Comisaría General de Seguridad Ciudadana, sito en Avenida Primero de Mayo, s/n, Centro Urbano, Cuautitlán Izcalli, Estado de México. Presentarse con los documentos señalados en el apartado de requisitos. Realizar de manera presencial, una breve exposición de los hechos.		

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

		Personal del Centro Público de Mediación, Conciliación y Justicia Restaurativa, apertura el expediente para iniciar con el procedimiento de Mediación-Conciliación.			
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA		20 minutos			
COSTO:		GRATUITO Fundamento Jurídico NO APLICA			
FORMA DE PAGO:		EFFECTIVO	TARJETA DE CRÉDITO	TARJETA DE DÉBITO	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:		N/A			
OTRAS ALTERNATIVAS:		N/A			
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE		Se atiende a los vecinos de este Municipio, en los conflictos que no sean constitutivos de delito doloso, ni de la competencia de los órganos judiciales o de otras autoridades. La voluntariedad de las partes para participar en la sesión de mediación conciliación, para solucionar el conflicto por la vía del dialogo. Se emite convenio. Se emite constancia cuando NO se llega a un convenio entre las partes.			
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA		N/A			
DEPENDENCIA U ORGANISMO:					UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:
Municipio de Cuautitlán Izcalli					Secretaria del Ayuntamiento
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:					Perla Ivonne Blanco Calderón
DOMICILIO:	CAL LE:	Avenida Primero de Mayo		NO. INT. Y EXT.:	100
COLONIA:	Centro Urbano		MUNICIPIO:	Cuautitlán Izcalli	
C.P.:	54700	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		De 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.	
TELÉFONOS (10 dígitos):			EXTS.:	CORREO ELECTRÓNICO:	
55 58642526			N/A	No aplica	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA: Centro Público de Mediación, Conciliación y Justicia Restaurativa					
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA: Lic. Juana Ignacia Govea Martínez Coordinadora de Juzgados Cívicos y Centro Publico de Mediación, Conciliación y Justicia Restaurativa					
DOMICILIO:	CAL LE:	Avenida Primero de Mayo		NO. INT. Y EXT.:	s/n
COLONIA:	Centro Urbano		MUNICIPIO:	Cuautitlán Izcalli	
C.P.:	54700	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		De 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.	
TELÉFONOS (10 dígitos):			EXTS.:	CORREO ELECTRÓNICO:	
55 25891819			N/A	No aplica	

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A
INFORMACIÓN ADICIONAL	
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Puedo solicitar el trámite de un divorcio?
RESPUESTA:	No esta dentro de nuestras facultades y atribuciones, solo celebrar convenios respecto de derechos de niñas, niños y adolescentes (guarda y custodia, régimen de visitas y pensión alimenticia), cuando existe consenso de las partes.
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Puedo solicitar que se otorgue un amparo?
RESPUESTA:	No está dentro de nuestras facultades y atribuciones, solamente la asesoría jurídica.
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Puedo solicitar que se extienda una orden de restricción o medida de protección?
RESPUESTA:	No está dentro de nuestras facultades y atribuciones, solamente la asesoría jurídica.
PREGUNTA FRECUENTE 4:	¿Puedo solicitar un procedimiento de mediación en materia agraria?
RESPUESTA:	No, por ser competencia de otra autoridad.
PREGUNTA FRECUENTE 5:	¿Puedo solicitar un procedimiento de mediación si existe violencia familiar?
RESPUESTA:	No, por ser competencia de otra autoridad.
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS	
N/A	

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
 Lic. Juana Ignacia Govea Martínez COORDINADORA DE OFICINAS CALIFICADORAS Y CONCILIADORAS Centro Público de Mediación, Conciliación y Justicia Restaurativa	 Lic. Perla Ivonne Blanco Calderón Secretaria del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli. EGPP/dahv*	15/MARZO/2025